

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE GANADO SELECTO.

De una parte, D. Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra parte, D. José Luis Urquijo y Narváez, en nombre y representación de la Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (RFEAGAS), con CIF G28781664, actuando en este acto como Presidente de la misma, en virtud de nombramiento efectuado el 2 de septiembre de 2020 en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión electoral y facultado para la firma de convenios en base a las competencias atribuidas en el artículo 21 de sus Estatutos.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio.


EXPONEN

PRIMERO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.1 apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, compete a la Diputación de Cádiz la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial. Dentro de ese desarrollo se encuentra el ganadero, y así la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, desarrolla programas de fomento y mejora ganadera.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, gestiona los intereses de la Provincia de carácter medioambiental, llevando a cabo, en materia ganadería, acciones dirigidas a la conservación, fomento y mejora de razas ganaderas autóctonas con implantación en la provincia de Cádiz, colaborando con las demás Administraciones Públicas competentes y demás entidades públicas o privadas entre cuyos fines se encuentren los de velar por la pureza y selección de la raza.

TERCERO.- Asimismo, realiza funciones de colaboración a través de convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas, universidades, empresas y cualquier organismo que pueda coadyuvar a la consecución de sus fines.

CUARTO.- Que la Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (RFEAGAS) es una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa. Y que conforme a lo establecido en el artículo 3 de sus Estatutos, se encuentran entre sus fines: "promover la conservación, mejora y uso sostenible de las razas ganaderas

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|-----------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 | |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | | Página 1/22 | |

españolas, por su interés general para el ciudadano español, como factor esencial en la conservación del territorio”

QUINTO.- Que ambas instituciones tienen entre sus fines la conservación, mejora y fomento de las razas puras ganaderas y en cumplimiento de los fines que tienen encomendados consideran que la promoción de la ganadería y de los productos ganaderos contribuye a impulsar el desarrollo económico de nuestra provincia.

SEXTO.- Que con fecha con fecha 26 de enero de 2023 y posterior subsanación de fecha 14 de febrero se recibió solicitud de la Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (RFEAGAS), para recibir apoyo financiero por un importe de 12.000,00€, para la promoción de las razas autóctonas provinciales y sus productos en FEGASUR 2023.

SÉPTIMO.- Que la Diputación tiene prevista una subvención nominativa con cargo al capítulo 4 del presupuesto en vigor a favor de la Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (RFEAGAS), por importe de 12.000,00€.

OCTAVO.- Que resulta de interés económico, ambiental y social para la provincia y, especialmente, para la Sierra de Cádiz, la promoción, puesta en valor y difusión de valores y productos asociados a las a las razas ganaderas puras de la provincia de Cádiz, hecho que contribuye al mantenimiento de una actividad económica tradicional, al asentamiento y sostenimiento de las poblaciones rurales del ámbito y a la conservación de los hábitats en los que se desarrollan y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, cuestiones por las que queda justificada la celebración de este Convenio.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y la Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (RFEAGAS), formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio y actuaciones a desarrollar por cada uno de los sujetos intervinientes.

El presente Convenio, de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor de la Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (RFEAGAS), por importe de **12.000,00 €**, para la promoción de las razas autóctonas provinciales y sus productos en FEGASUR 2023.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 |
| Url De Verificación | Página | | 2/22 |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | | |



La Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (RFEAGAS), invertirá la cuantía prevista para ejecutar gastos para el desarrollo de las actividades que se recogen en la memoria que aparece como **Anexo I** de este Convenio.

Esta actuación atiende a fines económicos, ambientales y sociales para la Sierra y provincia de Cádiz, puesto que promueve, pone en valor y difunde valores y productos asociados a las razas ganaderas autóctonas de la provincia, hecho que contribuye al mantenimiento de una actividad económica tradicional, al asentamiento y sostenimiento de las poblaciones rurales del ámbito y, dada la perfecta adaptación de esta raza al entorno natural, a la conservación de los hábitats en los que se desarrollan y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Con la suscripción del presente Convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDA. Financiación de las actuaciones.

La Diputación de Cádiz financiará la actuación objeto del Convenio con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible para la anualidad de 2023, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 03/414A/48004** del estado de gastos del Presupuesto en vigor de la Diputación Provincial de Cádiz.


El gasto ha de imputarse necesariamente a proyectos de gastos corrientes.

El expediente completo previo a la aprobación del Convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

TERCERA. Forma y secuencia del pago.

El pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 | |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | | Página | |

reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.


En el caso de que las cantidades justificadas por RFEAGAS fueran inferiores a 12.000,00€, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas fueran superiores a 12.000,00 €, corresponderá al mismo dicho importe en exceso.

CUARTA. Obligaciones del beneficiario.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención y realizar la actuación en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en la cláusula octava de este Convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgcN0ilkXEFGXGQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 | |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 | |
| Url De Verificación | Página | | 4/22 | |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgcN0ilkXEFGXGQ== | | | |

Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.

- g) Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava. Hacer constar en la actuación objeto de este Convenio de Cooperación de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

QUINTA. Subcontratación.

En virtud de lo dispuesto en el art 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar el 100% de la misma.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el art 29.7 de la Ley de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

1. Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de subvenciones.
2. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
3. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
4. Entidades vinculadas con el beneficiario, entendiéndose por las mismas, las que se relacionan en el art. 68.2 del Reglamento de Subvenciones.
5. Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Página | 5/22 |



La Diputación podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución, que incluye los gastos derivados de la promoción de las razas autóctonas provinciales y sus productos en FEGASUR 2023.

Los gastos derivados de la ejecución de las actividades subvencionadas, se deberán justificar mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, por ello el IVA solo será subvencionable, cuando no es deducible para el beneficiario.

El IRPF es subvencionable cuando el beneficiario de la subvención no es el sujeto pasivo del impuesto.


Todas las facturas deberán ir selladas por el beneficiario con indicación de: *“La presente factura ha servido para la justificación de la Subvención concedida en el año 2023 por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación de Cádiz”.*

Todos los gastos relacionados con la publicidad y difusión deberán incluir el logotipo de la Diputación de Cádiz.

SÉPTIMA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas.

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 | |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 | |
| Url De Verificación | Página | | 6/22 | |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | | | |

la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

OCTAVA. Justificación de la ayuda.


Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar ante la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos recibidos.

La subvención deberá destinarse al objeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los que correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, siempre y cuando se traten de "gastos corrientes".

La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado expedido por la persona titular de la Secretaría, con el Vº Bº de la persona titular de la Presidencia de la entidad, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

- a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, utilizando para ello el modelo de cuenta justificativa que se recoge en el **Anexo II** de este convenio.
- b) Originales o copias compulsadas de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), o demás documentación de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003) que se acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones, como mínimo: fecha de ejecución de las acciones, actuaciones realizadas, resultados obtenidos y conclusiones.
- d) Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- e) Certificado de la Hacienda Autónoma acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- f) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 | |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 | |
| Url De Verificación | Página | | 7/22 | |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | | | |

- g) Certificado expedido por la AEAT para poder valorar su situación tributaria en relación con los siguientes extremos: la situación del obligado tributario al Régimen General o a algún régimen especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Concretamente en la sede de la AEAT, puede obtenerse este certificado. Se indica a continuación la dirección web: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml>
- h) Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.
- i) Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo III**.

NOVENA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.

Será obligación del beneficiario cumplir con todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.
3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro.
4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada. Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Página | 8/22 |



DÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Diputación ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

La Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto, durante el trascurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

UNDÉCIMA.- Régimen de modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.

La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

En ningún caso, las modificaciones podrán suponer un cambio de actividad, un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

DUODÉCIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el día 30 de noviembre de 2023.

Serán subvencionables todos los gastos realizados, **desde la firma del Convenio hasta el 15 de noviembre.**

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 30 de noviembre del mismo año.**

DECIMOTERCERA.- Causas de extinción y resolución del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Página | 9/22 |



El cumplimiento y la resolución del Convenio darán lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.

Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.

- d) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCUARTA. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio se celebra entre una Administración Pública y una entidad de derecho privado, por lo cual, su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgCn0ilKXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 |
| Url De Verificación | Página | | 10/22 |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgCn0ilKXEFMGXGQ== | | |



tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

DECIMOQUINTA.- Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSEXTA.- Protección de Datos de carácter personal.

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

DECIMOSÉPTIMA.- Registro electrónico de Convenios y Protocolos.

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

DECIMOCTAVA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 |
| Url De Verificación | Página | | 11/22 |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | | |



Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.
- b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- Transparencia.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.


Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Diputación de Cádiz

Por Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto

Juan Carlos Ruiz Boix

José Luis Urquijo y Narváez

| | | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|-------|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora |  | |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 | | |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 | | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | | Página | | 12/22 |
| | | | | | |

ANEXO I. MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO "CÁDIZ DE RAZA PURA"

PRESENTACIÓN

La Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto fue constituida en 1982 por Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado Selecto que, con entidades colaboradoras del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), son responsables de llevar los Libros Genealógicos de las razas y gestionar sus Programas de Mejora, en lo que a día de hoy se denomina Programas de Cría.

Integra actualmente a 118 Organizaciones de Criadores de Raza Pura de nuestro país, siendo entre otras muchas funciones representante del sector del ganado de selección en las reuniones sectoriales de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA, así como ejerciendo de representante del sector ganadero de raza pura frente a las Comunidades Autónomas.

La Federación es la encargada de defender y promocionar al sector de raza pura a nivel internacional a través de diferentes vías. Entre otras cosas, porque goza de gran experiencia a la hora de trabajar fuera de nuestras fronteras, habiendo formado parte en la creación de la Federación Iberoamericana de Razas Criollas y Autóctonas, y ocupando actualmente la Secretaría General Permanente, siendo un foro de encuentro del sector profesional y ganadero de Iberoamérica, Portugal y España.


Desde 1993 participa como representante del sector de la Ganadería de raza pura de España, en el Grupo de Selección y Reproducción Animal del COPA-COGECA, en el marco de las Organizaciones Agrarias de la Unión Europea. Desempeña la Presidencia y Secretaría General de la UE de Asociaciones de Ganado Selecto (UNEGAS), que integra a Organizaciones de Criadores de Raza Pura de Francia, Portugal y España.

Asimismo, desde 2020, por medio de la creación, con el apoyo del MAPA y del ICEX-España, de Livestock Genetics From Spain (LGFS) promociona la genética española en el exterior.

Todos estos cargos y representación nacional e internacional que ostenta la RFEAGAS le justifican de cara a las diferentes actuaciones que acomete en todos los ámbitos a lo largo del año, actuaciones dirigidas a la defensa y promoción de los intereses de la ganadería de raza pura española, dentro y fuera de nuestras fronteras.

Los fines actuales de la Federación se resumen, entre otros, en:

- Representación, gestión y defensa de los intereses propios de las Asociaciones que la integran, tanto en España como en el exterior.
- Colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Consejerías de Agricultura y Ganadería de las Comunidades Autónomas, en todo lo relacionado con la genética, selección y mejora animal, Libros Genealógicos, Sanidad, investigaciones ganaderas aplicadas, exportaciones e importaciones de animales raza pura, concursos y exposiciones de ganado y Desarrollo Rural.
- Por delegación del MAPA, coordinación y, en su caso, organización de los Certámenes Ganaderos, así como las Subastas Oficiales de Ganado Puro, con ámbito nacional e internacional, en los que participen sus Asociaciones integradas.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkvGcN0ilkXEFGXGQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 | |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkvGcN0ilkXEFGXGQ== | | Página | |

- Gestión de las subvenciones de las razas de carácter nacional como entidad colaboradora del MAPA.

Consecuentemente con estos fines, la Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto desde la fecha de su constitución, lleva a cabo diferentes actuaciones entre las que destacan:

- El establecimiento del Calendario anual de Certámenes de Ganado de Raza Pura: Exposiciones Nacionales, Exposiciones Internacionales, Concursos Nacionales, Subastas Nacionales y Concursos-Subasta Nacionales.
- El análisis de la Normativa Oficial sobre selección ganadera: Libros Genealógicos, Controles de Rendimientos, Esquemas de Selección, Programas de Conservación y Preservación de Razas de Protección Especial, Centros de Testaje, Inseminación Artificial, Transferencia Embrionaria y Certámenes Ganaderos.
- La organización de Certámenes Ganaderos con carácter Nacional e Internacional: Elección de razas y número de ejemplares, transporte del ganado, manejo y distribución de los animales, cuidado del ganado durante el Certamen.
- La promoción de la Ganadería Española: Catálogos, Publicaciones y Medios Audiovisuales, jornadas técnicas y divulgativas, congresos y charlas de todo tipo.
- La participación en grupos de trabajo técnico intergubernamental en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).
- Edición y publicación de la Revista RFEAGAS.
- La edición y publicación de la colección de Libros de las Razas de Ganado Español: Bovino, Ovino, Caprino, porcino y Equino, así como cualquier tipo de información relacionada con nuestras razas de ganado.

PROPUESTA PROYECTO "CADIZ DE RAZA PURA" FEGASUR, MARCO INCOMPARABLE

La Real Federación como sus organizaciones miembros, que tradicionalmente participan en este importante certamen ganadero de raza pura de nuestro país, consideran FEGASUR un marco incomparable en el que mostrar a personas relacionadas con el sector de la ganadería y la agricultura como al público en general y al consumidor, la importancia del sector ganadero andaluz en general y de la provincia de Cádiz específicamente.

Uno de los aspectos más importantes a desarrollar en FEGASUR, que nos sirve de eje sobre el que organizar las actividades a proponer, sería dar a conocer las producciones ganaderas, para que el público en general tenga mayor información de su origen en las explotaciones, incluyendo la mejora genética que sobre ellas se hace y los sistemas de cría, hasta su venta al consumidor final como un producto diferenciado y de calidad. Eso que habitualmente se denomina " de la dehesa a la mesa".

FEGASUR representa el punto de encuentro anual necesario para poner en valor no sólo el trabajo de selección llevado a cabo a lo largo del año por parte de los ganaderos de raza pura, sino para hacer llegar al público en general las bondades de sus productos y el papel fundamental de nuestro sector en la revitalización de la economía de nuestros pueblos y de nuestras ciudades. Todo ello, desarrollado en el marco incomparable de la Institución Ferial de Cádiz (IFECA), y con el apoyo fundamental y necesario de la Excm. Diputación de Cádiz.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 | |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 | |
| Url De Verificación | Página | | 14/22 | |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | | | |

La Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto organiza y coordina, en la Feria de Ganadería y Agricultura de Jerez de la Frontera, la presencia del ganado:

- Muestra Nacional de Ganado Selecto con participación de ejemplares de las especies Bovina, Ovina, Caprina, Porcina, Equina y Aviar, en lo que sería una de las muestras más completas de nuestro país.
- Concursos Morfológicos organizados por algunas de las Asociaciones de Criadores de las razas presentes en la feria.
- Subasta Nacional de Ganado Selecto, incluida en el Calendario Oficial de Certámenes Ganaderos y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), organizada por FEAGAS por delegación del MAPA.

Durante toda la Feria, la Federación dispone de un stand al que puede dirigirse cualquier interesado en las razas puras españolas y la ganadería de selección, que quiera conocer un poco más acerca de nuestro sector, las actuaciones puestas en marcha, así como los proyectos que se están llevando a cabo a favor del sector ganadero, como la plataforma de comercialización e internacionalización de genética animal española Livestock Genetics from Spain (LGFS).

Proyecto "CADIZ DE RAZA PURA"

En relación a la subvención prevista en los presupuestos de la Diputación Provincial de Cádiz, por medio del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, concedida a la Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto para actividades a desarrollar durante la celebración de la Feria de Ganadería de Jerez de la Frontera 2023, por un importe de 12.000€, a continuación, se especifican dichas actividades y presupuesto de gastos e ingresos previstos.

Las actividades a desarrollar en el Proyecto "Cádiz de Raza Pura" se integran en tres grandes apartados:

1. Exposición de animales de Raza Pura de la Provincia de Cádiz
2. Promoción de las Razas de la Provincia de Cádiz
3. Promoción y degustación de productos ganaderos de las Razas Puras de la Provincia de Cádiz

Este tipo de actuaciones realizadas en los certámenes ganaderos más importantes de nuestro país, pero adaptados por la RFEAGAS a la idiosincrasia de las diferentes regiones de España, tienen como objetivo la promoción del sector agrario en general y de las razas puras en particular, ayudando a la difusión de la cultura de nuestros pueblos en las ciudades y a personas muy apartadas del medio rural en el que nuestras razas se desarrollan, promocionando los productos producidos de manera artesana y sostenible con el medio ambiente, fomentando el turismo rural en las zonas de producción de los mismos, y contribuyendo a la ducha contra el fraude al consumidor, entre otras muchas cosas.

1. Exposición de animales de Raza Pura de la Provincia de Cádiz

RFEAGAS llevará a cabo la Organización de la Exposición de animales de Raza Pura de la Provincia de Cádiz, que habitualmente acuden a este Certamen:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgcN0ilkXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 |
| Url De Verificación | Página | | 15/22 |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgcN0ilkXEFMGXGQ== | | |



RAZAS

- Payoya
- Florida
- Merino de Grazalema
- Cerdo Ibérico
- Limusín
- Retinta
- Asno Andaluz

Creemos que es un objetivo primordial de esta actividad de sensibilizar a las personas que visiten el certamen de la gran riqueza genética existente en España, a nivel general, y de la provincia de Cádiz, en particular.

2. Promoción de las razas de la Provincia de Cádiz


- A. Jornadas Técnicas organizadas por la Real Federación en colaboración con sus Organizaciones miembro, para que los asistentes a Feria de Ganadería de Jerez de la Frontera de este año, puedan conocer más de cerca las razas participantes en este espacio. Jornadas en las que se hable de las razas autóctonas presentes en la feria, y concretamente de la provincia de Cádiz, en la que se dé a conocer su valor ecológico, su función medioambiental, y como revierte en los ecosistemas, su papel fundamental como bomberos voluntarios, y además como son capaces de transformar estas labores en productos de gran calidad diferenciada.
- B. Diseño, impresión y divulgación de Posters de promoción de las razas de la Provincia de Cádiz, donde se muestre el mapa de la provincia y las diferentes razas, con una explicación de cada una de ellas y con una reseña de los productos que ofrece.

3. Promoción y degustación de productos ganaderos de las Razas Puras de la Provincia de Cádiz

Con estas actividades de promoción y degustación, que han sido llevado a cabo con éxito en otros importantes certámenes ganaderos de nuestro país, se intenta que, por un lado, el público en general conozca las razas de su provincia y disfrute de la ocasión de poderlas verlas en vivo, y por otro que conozca cómo se cría, cuáles son sus productos y, finalmente, también tenga la oportunidad de degustarlos, con objeto de que los aprecie y los demande.

Muchas de las razas expuestas están en peligro de extinción por su bajo censo y por eso es conveniente que el público las conozca, las demande y las valore, sobre todo por medio de sus producciones, dado que ésta es la única vía para que su cría sea rentable y no se abandone. Con este tipo de actividades se busca posibilitar que todas estas razas no se extingan y contribuir a que se mejoren, se desarrollen y sean cada vez más competitivas, para que los miles de familias que están tras su cría, de manera directa y de manera indirecta, sigan encontrando en ellas un medio de vida digno.

Familias que al estar trabajando muchas de ellas con razas autóctonas, con unas características de producción y de resistencia a enfermedades, están actuando como verdaderos guardianes de estos recursos zoogenéticos que, como indica la Organización

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgcN0ilkXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 | |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgcN0ilkXEFMGXGQ== | | Página | |

de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés), nos pueden ser muy necesarios de cara al futuro.

Por ello, medidas de este tipo, como la puesta en marcha de este importante certamen nacional, como es FEGASUR, con el apoyo de la Excm. Diputación de Cádiz, contribuyen al mantenimiento de un entramado no sólo genético de razas de ganado, sino que fomentan la economía y el desarrollo social de todos los pueblos en los que la cría de estas razas repercute muy positivamente en el desarrollo rural, sobre todo en la provincia de Cádiz, por acoger directamente este importante certamen de ganado puro.

Y este escaparate de "Cádiz de Raza Pura" es medio en el que mostrar al consumidor las especiales características de los productos de calidad de todas estas razas, algunos de ellos tan artesanos y de proximidad que es complicado conocerlos fuera de las zonas de producción, siendo por lo tanto, más que oportuno, la organización y apoyo a la celebración de este tipo de eventos.

Las actuaciones a desarrollar, en este apartado de Promoción y degustación de productos ganaderos, dentro del Programa "Cádiz de Raza Pura" serían las siguientes:

- A. Cocina en vivo de Tocino de cielo con degustación, con yemas de granjas avícolas gaditanas.
- B. Degustaciones de productos amparados bajo el logotipo de 100% raza autóctona de la provincia de Cádiz, que pone en valor el origen y la calidad de la raza.
- C. Cata de quesos de raza Merino de grazalema 100% raza autóctona.
- D. Cata de quesos de raza Payoya 100% raza autóctona.
- E. Taller infantil de elaboración de quesos de la cabra Florida 100% raza autóctona.
- F. Taller infantil de elaboración de hamburguesas de carne 100% de raza autóctona.

A. Cocina en vivo con blogueras de prestigio, de la provincia de Cádiz, que impartirán una clase de cocina al público asistente que desee participar, donde se les enseñará a elaborar un postre típico de Jerez de la Frontera el "Tocino de Cielo". Que finalizará con una degustación de dicho postre.

Se ha elegido este postre por ser típico de la provincia de Cádiz y más concretamente de Jerez de la Frontera. Las primeras noticias del tocino de cielo se remontan al año 1324, fecha en la cual fue creado por las monjas del Convento de Espíritu Santo de Jerez de la Frontera. Su origen está ligado a la elaboración del vino de la zona y al empleo masivo de claras de huevo usadas para la clarificación del mismo, quedando constancia en los archivos históricos de González Byass con fecha 1837. Las yemas de huevo sobrantes eran entregadas a las religiosas, las cuales, con el fin de reutilizarlas, crearon el postre "tocino de cielo".

Como materia prima se utilizarían yemas de huevos de industrias avícolas gaditanas.

B. Degustaciones de productos 100% logo raza autóctona de la provincia de Cádiz
El chef Antonio Orozco, director de Chef Sierra y profesor en la escuela de hostelería de Arcos de la Frontera, elaborará tres preparaciones, utilizando cerdo ibérico, vaca retinta y quesos de las razas Payoya y Merino de Grazalema, todas ellas Razas Autóctonas amparadas en el logotipo 100% Raza Autóctona.

C. Cata dirigida por maestros queseros de la provincia Cádiz, de las distintas variedades de queso de Merino de Grazalema, raza local de Cádiz, donde tiene sus producciones y de donde se adquieren los productos.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 |
| Url De Verificación | Página | | 17/22 |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | | |



- D. Cata dirigida por maestros queseros de la provincia Cádiz, de las distintas variedades de queso de cabra Payoya, raza local de Cádiz, donde tiene sus producciones y de donde se adquieren los productos.
- E. Taller infantil donde se instruirá a los niños en el ordeño de las cabras in situ, para la obtención de la leche, y procederán a la elaboración del queso como producto final. Para ello se les dotará de delantales promocionales y gorros de chef para que se sientan totalmente inmersos en la forma de trabajo del queso.
- F. Taller infantil de elaboración y cocinado de hamburguesas en el que, guiados por un cocinero experto, aprenderán a cocinar las hamburguesas de carne 100% de raza autóctona. Para ello también se les dotará de delantales promocionales y gorros de chef.

PRESUPUESTO GASTOS


| ACTIVIDAD | PRESUPUESTO |
|---|--------------------|
| 1. Exposición Razas Ganado | 4.000,00 € |
| 2. Promoción de las Razas de la Provincia de Cádiz | 1.000,00 € |
| 3. Promoción y degustación de productos ganaderos de las Razas Puras de la Provincia de Cádiz | 7.000,00 € |
| TOTAL | 12.000,00 € |

INGRESOS

SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ: 12.000,00€

La Feria Ganadera de Jerez de la Frontera, FEGASUR, es uno de los Certámenes Ganaderos más importantes del suroeste español, y en Andalucía es, junto con Pozoblanco, las únicas subastas nacionales reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y debido a la participación de diferentes especies y razas, se sitúa como una de las Ferias más importantes no sólo de Andalucía sino de nuestro país, convirtiendo a Jerez de la Frontera en un referente en el sector de la ganadería de selección.

Esto contribuye a una mayor difusión y conocimiento de las razas y sus producciones, dando la oportunidad al público de que conozca, de primera mano, el origen de estos productos, muchos de ellos procedentes de razas autóctonas. Todo esto unido a unas buenas instalaciones situadas en una ciudad de renombre como Jerez de la Frontera, y el contar con un personal con experiencia y cualificado, permiten llevar a cabo una feria ganadera moderna al más alto nivel, repercutiendo, además, en la economía local, pues la gran afluencia de público hacen de este Certamen una cita ineludible tanto para los profesionales del mundo ganadero como para el público general, que se ve atraído por el amplio programa de actividades que se desarrollan en la Feria. Público que estamos seguros acogerá de buen grado este nuevo proyecto "Cádiz de Raza Pura".

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 | |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 | |
| Url De Verificación | Página | | 18/22 | |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | | | |

ANEXO II: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

(art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad:

Provincia:

C. P.:

Tlf:


Fax:

Secretario/a de la Entidad:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1.º Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifican los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- 2.º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado
- 3.º Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias
- 4.º Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgcN0ilkXEFGXGQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 | |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 | |
| Url De Verificación | Página | | 19/22 | |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgcN0ilkXEFGXGQ== | | | |

- 5.º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- 6.º Certificado expedido por la AEAT para poder valorar su situación tributaria en relación con los siguientes extremos: la situación del obligado tributario al Régimen General o a algún régimen especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Concretamente en la sede de la AEAT, puede obtenerse este certificado.

Se indica a continuación la dirección web:
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml>

- 7.º Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.
- 8.º Declaraciones responsables conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; de otras ayudas y que indique si la entidad tiene actualmente o no, deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y en caso de que sí, se solicite la compensación de deudas.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el ___ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

Firma
 Nombre y apellidos,
 sello de la entidad

Firma
 Nombre y apellidos

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 |
| Observaciones | | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 |
| Url De Verificación | Página | | 20/22 |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | | |



ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D/Dña. _____, actuando en calidad de _____ del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Andalucía, con NIF _____, y en representación de dicha entidad, en relación a la subvención solicitada con destino para _____.

DECLARA:

- (si no tiene otras ayudas) Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Cádiz.

(si tiene otras ayudas) Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

| ENTIDAD | AYUDA SOLICITADA | AYUDA CONCEDIDA |
|---------|------------------|-----------------|
| | | |

- Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:


 - la ayuda recogida en el Convenio de Cooperación firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, para _____, por importe de _____ €, se ha aplicado a la finalidad prevista.
 - los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.
- (si no tiene deuda) Que la entidad no tiene actualmente deuda con la Diputación Provincial

(si tiene deuda) Que la entidad tiene actualmente contraída una deuda con la Diputación Provincial, y solicita la compensación de la misma.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Da _____

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix | Firmado | 20/03/2023 14:12:38 | |
| | Jose Luis Urquijo Narváez | Firmado | 20/03/2023 10:07:53 | |
| Observaciones | | Página | 22/22 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PLPTPkVgCn0ilkXEFMGXGQ== | | | |